

**SECRETARIA.** San Bernardo del Viento – Córdoba, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Señor Juez, le informo que, dentro de presente proceso el perito designado solo hasta el día de ayer presentó el dictamen solicitado por lo cual, al día que se halla programada la audiencia, esto es el día viernes 27 de octubre de 2023, no se alcanza a cumplir el término de ley para que se surta el traslado secretarial de la pericia, se haría necesario reprogramar la audiencia para que cabalmente puede sortearse el periodo de traslado. Lo paso al despacho, para que se sirva proveer.

**MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ**

Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA**

veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Verbal sumario de Pertenencia artículo 375 CGP

Demandantes: María Elena Agudelo Roldán (Asiste)

Apoderado: Principal Carolina Agudelo Zuleta Sustituta Johana Tobón Villegas

Demandados: Gilberto de Jesús Ruiz Posada, Diego y José Ruiz Toro, María Alba Toro de Ruiz, María Luz Hernández y Víctor y personas indeterminadas.

Radicado: 23-675-40-89-001-2022-00147-00

Visto el informe secretarial que antecede, se considera legal y procedente que, por el término del artículo 231 del CGP, se surta el traslado de la prueba pericial ordenada de oficio por el despacho, la cual solo fue allegada casi a quemarropa con la fecha fijada para audiencia, correspondiendo entonces reprogramar dicha fecha y fijar fecha y hora de diligencia atendiendo la agenda del juzgado, la cual se hará de manera virtual en plataforma Life Size por el mismo link anterior.

Se requerirá al perito a su vez para que, como le fue ordenado en auto anterior, se sirva efectuar las diligencias pertinentes y con la debida antelación presente el informe técnico de él solicitado.

### **R E S U E L V E:**

**1-. Reprogramar** la fecha y hora para la realización de la audiencia convocada en esta causa, para ser realizada el día diez (10) de noviembre a partir de las 9:00 am, **en forma VIRTUAL**, a través de plataforma Life Size, siendo el link de conexión el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/19435198>

**2-. Requerir al perito designado** para que, como le fue ordenado en auto anterior, se sirva comparecer a la audiencia programada para el ejercicio legal de la contradicción de la prueba por el producida. Comuníquese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
San Bernardo Del Viento - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0647ed527d3adf7095683764899774170ed4eb496c8cfd8df464605e333885**

Documento generado en 25/10/2023 03:18:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**